



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 15 de agosto de 2002

- ORDENANZA N° 765/02 -

VISTO:

La Ordenanza N° 183/97,
El expediente generado por el solicitante en la oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza N° 183/97 este cuerpo Deliberante autorizo al Poder Ejecutivo Municipal adjudicar en venta al señor Basbus Enrique Jerónimo DNI N° 14.543.276, una fracción de terreno en el ejido Urbano de Andacollo,

Que según nota 12 de Agosto del 2002 el señor Basbus solicita que su terreno se caduque para que posteriormente sea transferido a la Biblioteca Popular Mariano Moreno,

Que en virtud de los antecedentes consignados en los documentos obrantes en el expediente, resulta procedente dar por caducado, los derechos que le fueron acordados oportunamente a favor de la persona mencionada,

Que atento a lo expresado anteriormente resulta procedente que caducidad sea dispuesta sin perdidas de mejoras y sumas abonadas condonándose además el importe que corresponda abonar por aplicación del artículo N° 93 de la Ordenanza General impositiva,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación, disponer la caducidad de los derechos otorgados oportunamente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CADUCANSE los derechos acordados a favor del señor ENRIQUE JERONIMO BASBUS DNI N° 14.543.276, mediante la Ordenanza N° 183/97 sancionada con fecha 18 de septiembre de 1997, sin perdidas de sumas abonadas por los motivos expresados en la presente norma.

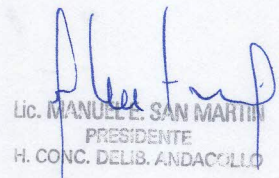
ARTICULO 2°: Exceptuase al señor Enrique Jerónimo Basbus del pago de los gastos por caducación dispuesto en el artículo N° 93 de la Ordenanza general impositiva.

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 328.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL A. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO